

sido promovido al empleo de Teniente de la Escala Auxiliar, don Manuel Conde Comesaña, del Arma de Infantería.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1962.—P. D., Serafín Sánchez Fuentes.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a la plaza de Médico Forense de categoría segunda a don Enrique Seguí Campaña.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 28 del Reglamento de 8 de junio de 1956, para su aplicación,

Esta Dirección General ha tenido a bien promover a la plaza de Médico Forense de categoría segunda, dotada con el haber anual de 27.000 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le corresponda, vacante por promoción de don Manuel González Graña, a don Enrique Seguí Campaña, que es Médico Forense de categoría tercera y presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Granollers entendiéndose esta promoción, a todos sus efectos, desde el día 18 de marzo de 1962, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1962.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección tercera de esta Dirección General.

*RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Notario de Tarrasa don José Pablo Herrán de las Pozas.*

Ilmo. Sr.: En vista de lo dispuesto en los artículos 10, 141 y 142 del vigente Reglamento del Notariado y de lo solicitado por el Notario de Tarrasa don José Pablo Herrán de las Pozas,

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el número segundo del apartado c) del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha acordado declarar al mencionado Notario en situación de excedencia voluntaria, por plazo de un año por haber aceptado un cargo incompatible con el de Notario, que actualmente desempeña.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta directiva y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1962.—El Director general, José Alonso Fernández.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Barcelona.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*DECRETO 644/1962, de 12 de marzo, por el que se dispone que el Intendente de Ejército don José Antón Fernández Tobes pase a la situación de reserva*

Vengo en disponer que el Intendente de Ejército don José Antón Fernández Tobes cese en su destino de Jefe de los Servicios de Intendencia del Ministerio del Ejército y pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día de la fecha.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION del Consejo Rector del Boletín Oficial del Estado por la que se convoca concurso para proveer la plaza de Técnico Letrado de dicho Organismo.*

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Técnico Letrado del Boletín Oficial del Estado, el Consejo Rector de este Organismo, de acuerdo con las normas establecidas en el Decreto de 10 de agosto de 1960, ha acordado convocar concurso de méritos para proveer dicha plaza, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en el concurso que se convoca los funcionarios técnico-administrativos al servicio del Boletín Oficial del Estado que reúnan las siguientes condiciones:

- Categoría de Jefe de Negociado.
- Título de Licenciado en Derecho.

2.ª Las instancias para tomar parte en el concurso habrán de ser presentadas en el Registro General del Boletín Oficial del Estado en plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta convocatoria, y se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente del Consejo Rector del Boletín Oficial del Estado.

3.ª Los concursantes deberán alegar los méritos que estimen poseer en relación con la naturaleza de la plaza anunciada a provisión.

4.ª El funcionario que resulte designado para ocupar la citada plaza deberá tomar posesión de la misma en el término de

treinta días, contados desde la notificación del nombramiento, y quedará en su escala de origen en situación de supernumerario, computándosele todos los servicios prestados como en activo y al Estado a todos los efectos, incluso los pasivos

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de abril de 1962.—El Presidente del Consejo Rector, José María Hernández Sampelayo.

Ilmo. Sr. Consejero Delegado del Boletín Oficial del Estado.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría.*

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y demás disposiciones concordantes, se convoca concurso para proveer

en propiedad Secretarías de Administración Local de primera categoría vacantes, conforme a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de la convocatoria.

2.<sup>a</sup> Tienen derecho a participar en el concurso todos los Secretarios de Administración Local de primera categoría que pertenezcan al Cuerpo, siempre que no se hallen inhabilitados para ello.

3.<sup>a</sup> Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia, debidamente reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2 que se inserta, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten, y una ficha de cartulina blanca precisamente, tamaño 21 por 16 centímetros, en forma apaisada y doble (modelo número 3), en la que se harán constar los datos que en la misma se piden, con perfecta claridad y concisión, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en sus solicitudes. Asimismo, deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertan serán rechazados de plano en el momento de su presentación, y en todo caso y aun expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones.

b) El abono de derechos, en la siguiente cuantía:

Cien pesetas para todos los participantes en el concurso, de conformidad con la escala establecida en la Orden ministerial de 14 de marzo de 1957, más un sello móvil de 0,50 pesetas para reintegro del oportuno recibo.

4.<sup>a</sup> El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso deberá efectuarse en el Negociado segundo, Sección primera, de esta Dirección General (por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios), cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Es-

tado» El Negociado podrá rechazar, al ser presentada, toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier Representación diplomática o consular de España, las cuales remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

5.<sup>a</sup> Cerrado el plazo de admisión del concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieran, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante, sin derecho a reclamación alguna.

Las renunciaciones, tanto a la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones en el orden de preferencia, habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias tomando parte en el concurso.

6.<sup>a</sup> Los méritos a tener en cuenta serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958. Los años de servicios computables a los concursantes a efectos de puntuación serán los que tengan reconocidos en el Escalafón del Cuerpo totalizado en 31 de diciembre de 1954 (con las modificaciones derivadas de las reclamaciones o recursos que contra él pudieran formularse y hubieren sido estimados), más los prestados desde dicha fecha a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

7.<sup>a</sup> El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos en el mencionado periódico oficial, o en la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo por razón de circunstancias especiales, se entenderá que renuncia al mismo, bien entendido que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere designado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Igualmente, a los funcionarios a los que se les adjudicara plaza en resolución del presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 201 del Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, cuidando, asimismo, los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 15 de marzo de 1962.—El Director general, José Luis Moris.

RELACION DE VACANTES

	Pesetas		Pesetas		Pesetas
<i>Provincia de Albacete</i>		Berja .....	30.000	<i>Provincia de Burgos</i>	
Ayuntamientos de:		Cuevas de Almanzora .....	30.000	Ayuntamiento Aranda de Duero .....	30.000
Caudete .....	37.500	Dalias .....	30.000	<i>Provincia de Cáceres</i>	
Villarrobledo .....	32.000	Huércal-Overa .....	30.000	Ayuntamiento de Plasencia .....	30.000
Yeste .....	37.500	Níjar .....	30.000	<i>Provincia de Cádiz</i>	
<i>Provincia de Alicante</i>		<i>Provincia de Badajoz</i>		Ayuntamientos de:	
Ayuntamientos de:		Ayuntamientos de:		Alcalá de los Gazules .....	30.000
Almóradí .....	37.500	Alburquerque .....	30.000	Algodonales .....	30.000
Callosa de Segura .....	30.000	Barcarrota .....	30.000	Bornos .....	30.000
Cocentaina .....	37.500	Cabeza de Buey .....	30.000	Conil de la Frontera .....	30.000
Monóvar .....	30.000	Campanario .....	30.000	Jerez de la Frontera .....	50.000
Torre Vieja .....	30.000	Castuera .....	30.000	Jimena de la Frontera .....	30.000
Villena .....	32.000	Fuente de Cantos .....	30.000	Olvera .....	30.000
<i>Provincia de Almería</i>		Fuente del Maestre .....	30.000	Vejer de la Frontera .....	30.000
Diputación Provincial de Almería .....	40.000	Granja de Torrehermosa .....	30.000	<i>Provincia de Castellón</i>	
Ayuntamientos de:		Guareña .....	30.000	Ayuntamiento de Vinaroz .....	
Adra .....	30.000	Oliva de la Frontera .....	30.000	<i>Provincia de Ciudad Real</i>	
Albox .....	30.000	Olivenza .....	30.000	Ayuntamientos de:	
<i>Provincia de Baleares</i>		Quintana de la Serena .....	37.500	Bolaños de Calatrava .....	30.000
Ayuntamiento de Ibiza .....		Zalamea de la Serena .....	37.500	Campo de Criptana .....	30.000
		<i>Provincia de Baleares</i>			
		Ayuntamiento de Ibiza .....			

	Pesetas		Pesetas		Pesetas
Herencia .....	30.000	<i>Provincia de Jaen</i>		<i>Provincia de Las Palmas</i>	
Infantes .....	30.000	Ayuntamientos de:		Cabildo Insular de Fuerteventura	30.000
Moral de Calatrava .....	30.000	Jaen .....	40.000	Ayuntamientos de:	
Puertollano .....	32.000	Arjona .....	30.000	Arrecife .....	30.000
Santa Cruz de Mudela .....	30.000	Bailén .....	30.000	Moya .....	30.000
Socuellamos .....	30.000	Beas de Segura .....	30.000	Puerto del Rosario .....	37.500
La Solana .....	30.000	Castillo de Locubín .....	30.000	Teror .....	30.000
<i>Provincia de Córdoba</i>		Cazorla .....	30.000	Vega de San Mateo .....	30.000
Ayuntamientos de:		Huelma .....	30.000	<i>Provincia de Pontevedra</i>	
Belalcázar .....	30.000	Jódar .....	30.000	Diputación Provincial de Ponte-	
Bélmez .....	30.000	Linares .....	35.000	vedra .....	40.000
La Carlota .....	37.500	Mancha Real .....	30.000	Ayuntamientos de:	
Espejo .....	30.000	Pozo Alcón .....	30.000	Covelo .....	37.500
Fernán Núñez .....	30.000	Santisteban del Puerto .....	30.000	Forcarey .....	37.500
Hinojosa del Duque .....	30.000	Torre del Campo .....	30.000	Gondomar .....	37.500
Iznájar .....	30.000	Villanueva del Arzobispo .....	30.000	La Guardia .....	30.000
Palma del Río .....	30.000	<i>Provincia de Logroño</i>		Mondáriz .....	37.500
Rute .....	30.000	Ayuntamiento de Logroño .....		Mos .....	37.500
Villanueva de Córdoba .....	30.000	<i>Provincia de Lugo</i>		Las Nieves .....	37.500
<i>Provincia de La Coruña</i>		Ayuntamientos de:		Puentesareas .....	30.000
Ayuntamientos de:		Lugo .....	35.000	Puente Caldelas .....	37.500
La Baña .....	37.500	Carballedo .....	37.500	Salvatierra del Miño .....	37.500
Betanzos .....	30.000	Castroverde .....	37.500	Sangenjo .....	37.500
Boiro .....	30.000	Cervantes .....	37.500	<i>Provincia de Santa Cruz</i>	
Carnota .....	37.500	Corgo .....	37.500	de Tenerife	
Coristanco .....	37.500	Fonsagrada .....	37.500	Cabildo Insular de Hierro .....	30.000
Mellid .....	37.500	Foz .....	30.000	Ayuntamiento de Los Realejos ...	30.000
Muros .....	30.000	Friol .....	37.500	<i>Provincia de Segovia</i>	
Ortigueira .....	32.000	Guitiriz .....	37.500	Ayuntamiento de Segovia .....	
Padrón .....	37.500	Palas del Rey .....	37.500	<i>Provincia de Sevilla</i>	
Puebla del Caramiñal .....	37.500	Pantón .....	37.500	Ayuntamientos de:	
Puerto del Son .....	37.500	Puebla de Brolón .....	37.500	Cabezas de San Juan (Las) .....	30.000
Rianjo .....	37.500	Quiroga .....	37.500	Cantillana .....	30.000
Valdoviño .....	37.500	Sarria .....	30.000	Cazalla de la Sierra .....	30.000
Zas .....	37.500	Saviñao .....	37.500	Constantina .....	30.000
<i>Provincia de Cuenca</i>		Sóber .....	37.500	El Coronil .....	30.000
Ayuntamiento de Cuenca .....		Taboada .....	37.500	Estepa .....	30.000
<i>Provincia de Granada</i>		<i>Provincia de Madrid</i>		Fuentes de Andalucía .....	30.000
Ayuntamientos de:		Ayuntamiento de San Lorenzo del		Lebrija .....	32.000
Albuñol .....	37.500	Escorial .....		Mairena del Alcor .....	30.000
Alhama de Granada .....	30.000	<i>Provincia de Málaga</i>		Paradas .....	30.000
Caniles .....	30.000	Ayuntamientos de:		Puebla del Río .....	30.000
Cúllar-Baza .....	30.000	Alhaurín el Grande .....	30.000	Villanueva del Río y Minas .....	30.000
Huéscar .....	30.000	Almogía .....	37.500	El Viso del Alcor .....	30.000
Montefrío .....	30.000	Alora .....	37.500	<i>Provincia de Teruel</i>	
Puebla de Don Fadrique .....	30.000	Archidona .....	30.000	Ayuntamiento de Teruel .....	
Santafé .....	30.000	Campillos .....	30.000	<i>Provincia de Toledo</i>	
Zújar .....	30.000	<i>Provincia de Murcia</i>		Ayuntamientos de:	
<i>Provincia de Guadalajara</i>		Diputación Provincial de Murcia.		Toledo .....	35.000
Diputación Provincial de Guada-		Ayuntamientos de:		Villacañas .....	30.000
lajara .....	32.000	Agullas .....	30.000	<i>Provincia de Valencia</i>	
<i>Provincia de Gulpúzcoa</i>		Mazarrón .....	30.000	Ayuntamiento de Algemesí .....	
Ayuntamientos de:		Yecla .....	32.000	<i>Provincia de Vizcaya</i>	
Mondragón .....	30.000	<i>Provincia de Orense</i>		Ayuntamiento de Durango .....	
Rentería .....	32.000	Ayuntamientos de:		<i>Provincia de Zamora</i>	
<i>Provincia de Huelva</i>		Allariz .....	37.500	Diputación Provincial de Zamora.	
Ayuntamientos de:		Cartelle .....	37.500	<i>Provincia de Zaragoza</i>	
Almonte .....	30.000	Celanova .....	37.500	Ayuntamiento de Calatayud .....	
Ayamonte .....	30.000	<i>Provincia de Oviedo</i>		<i>Provincia de Zaragoza</i>	
Bollullos Par del Condado .....	30.000	Ayuntamientos de:		Ayuntamiento de Calatayud .....	
Gibraleón .....	30.000	Allande .....	37.500	<i>Provincia de Zaragoza</i>	
Lepe .....	30.000	Cudillero .....	30.000	Ayuntamiento de Calatayud .....	
Minas de Riotinto .....	30.000	Luarca .....	32.000	<i>Provincia de Zaragoza</i>	
Nerva .....	30.000	Parres .....	30.000	Ayuntamiento de Calatayud .....	



CUERPO NACIONAL DE SECRETARIOS      Ficha extracto para remitir a .....

ADMINISTRACION LOCAL      .....

Número del Escalafón ..... provincia de .....

• lista .....

DECLARACION PARA EL CONCURSO DE SECRETARIOS  
DE ADMINISTRACION LOCAL DE PRIMERA CATEGORIA

Convocado en .....

Datos personales y profesionales:

Nombre y apellidos .....

Fecha de nacimiento .....

Naturaleza ..... Provincia .....

1. a) Diplomado en Administración Local, en el mismo Cuerpo .....

b) En Cuerpo Nacional distinto .....

2. Premio Nacional Calvo Sotelo .....

3. a) Servicios prestados en el mismo Cuerpo, totalizado en 31 de diciembre de 1954, cierre del Escalafón: ..... años ..... meses ..... días. Servicios prestados posteriormente o reconocidos mediante resolución de la Dirección y que no figuran en el Escalafón, totalizados hasta el día de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» (1) .....

b) Servicios prestados en otro Cuerpo Nacional (1) .....

c) Servicios prestados en el ramo de la Administración Local (1) .....

d) Servicios prestados en los demás ramos de la Administración Pública (1) .....

Situación actual (excedente, expectante, interino o propietario) .....

4. a) Llevar más de cinco años consecutivos en la misma plaza que se desempeña en propiedad (2) .....

b) Por cada año más, hasta un máximo de cinco .....

(1) Todos los servicios que se aleguen sin figurar en el Escalafón necesariamente se acreditarán mediante las correspondientes certificaciones.  
(2) Indicar plaza y fecha de posesión.

5. a) Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo .....

b) Oposición en Cuerpo Nacional distinto de la vacante que se concursa .....

c) Oposición en categoría distinta del Cuerpo a que pertenezca la vacante .....

6. a) y b) Otras oposiciones .....

Si ingreso en el Cuerpo a través de la Escuela de Estudios Uroanos, tiempo de duración de los cursos .....

7. Títulos académicos o profesionales .....

8. Cursos de perfeccionamiento .....

Deméritos:

¿Ha sido sometido a expediente disciplinario? ..... Fallo recaído, en su caso .....

Fallo recaído en su expediente de depuración político-social .....

Otros méritos o aclaraciones .....

..... de ..... de 19.....

(Fecha y firma del interesado.)

Observaciones—Los servicios se totalizarán hasta el día de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Declaración jurada para el concurso de Secretarios de Administración Local de primera categoría convocado en .....  
 ..... (Primer apellido)  
 ..... (Segundo apellido)  
 ..... (Nombre)  
 Número del Escalafón o lista..... Año .....

Puntos

FICHA PARA EL NEGOCIADO

Fecha de nacimiento ..... Edad .....  
 Naturaleza ..... Provincia .....

1. a) Diplomado en Administración Local, en el mismo Cuerpo .....
- b) En Cuerpo Nacional distinto .....
2. Premio Nacional Calvo Sotelo .....
3. a) Servicios prestados en el mismo Cuerpo, totalizados en 31 de diciembre de 1954, cierre del Escalafón: ..... años, ..... meses, ..... días.

Servicios prestados posteriormente o reconocidos mediante resolución de la Dirección y que no figuran en el Escalafón, totalizados hasta el día de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» (1) .....

- b) Servicios prestados en otro Cuerpo Nacional (1) .....
- .....
- .....
- c) Servicios prestados en el ramo de la Administración Local (1) .....
- .....
- .....
- d) Servicios prestados en los demás ramos de la Administración Pública (1) .....
- .....
- .....
- .....

Suma y sigue .....

(1) Todos los servicios que se aleguen sin figurar en el Escalafón necesariamente se acreditarán mediante las correspondientes certificaciones.

(Apalsada 21 x 16.)

Puntos

Suma anterior .....

Situación actual (excedente, expectante, interino o propietario) .....

4. a) Llevar más de cinco años consecutivos en la misma plaza que desempeña en propiedad (2) .....
- .....
- b) Por cada año más, hasta un máximo de cinco .....
- .....
5. a) Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo .....
- .....
- b) Oposición en Cuerpo Nacional distinto de la vacante que se concursa .....
- .....
- c) Oposición en categoría distinta del Cuerpo a que pertenece .....
- .....
6. a) y b) Otras oposiciones .....
- .....
- .....
- Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela de Estudios Urbanos, tiempo de duración de los cursos .....
- .....
8. Títulos académicos o profesionales .....
- .....
- .....
9. Cursos de perfeccionamiento .....
- .....
- .....

Total puntuación obtenida .....

(2) Indicar plaza y fecha de posesión.

